



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Federal de Apelaciones de Salta s/ licencia sin goce de haberes CASARES ALE Luis Alberto y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el escribiente auxiliar del Juzgado Federal N° 2 de Salta señor Luis Alberto Casares Alé, solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de julio ppdo. y por el término de 6 meses.-

Que el presente pedido es en razón de haber sido contratado para cubrir el cargo de oficial mayor en la Defensoría Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta.-

Que el titular del mencionado juzgado y el señor Presidente de la citada cámara prestan conformidad al presente requerimiento.-

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los exptes. nros. 902/00, 2274/00, 4184/00 y 2335/91.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución N° 1122/98, y en consecuencia considerar en uso de licencia sin goce de sueldo al mencionado agente a partir del 1° de julio ppdo. y por el término de 6 meses, conforme lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

(según su voto)
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, hácese lugar a lo solicitado y considérase en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de julio y por el término de 6 (seis) meses al escribiente auxiliar de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, señor Luis Alberto CASARES ALE, en virtud de lo normado en el art.11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION